

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0265-2020-UNAM

Moquegua, 29 de mayo de 2020

**VISTOS**, El Oficio N° 107-2020-VIPAC-CO/UNAM del 28.05.2020, Informe N° 144-2020/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM del 22.05.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora del 29 de mayo 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 006-2007-UNAM, de fecha 05 de octubre del 2007, la Comisión Organizadora de la UNAM, establece a partir de la fecha, el funcionamiento del Centro Pre Universitario - UNAM, la misma que será autofinanciada;

Que, el CEPRE-UNAM tiene como finalidad preparar a los jóvenes para que asuman con criterio propio su formación profesional, lo que implica una actitud emprendedora, predominio de madurez y aptitud, elementos clave que permiten el ingreso a través del Centro Preuniversitario y el buen desarrollo de su vida universitaria, para lo cual se mantiene un ritmo académico adecuado; como también permita implementar sistemas y metodologías modernas acordes con el avance de la tecnología universitaria en concordancia con los contenidos de admisión, con la finalidad de ofrecer una formación actualizada a los estudiantes en esta etapa de preparación preuniversitaria;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1280-2019-UNAM de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprueba el "PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS PRE-UNIVERSITARIO CICLOS 2020 – II, 2020 – III Y 2021 – I (Sede Mariscal Nieto y Filial Ilo).

Que, al respecto, mediante Informe N° 144-2020/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM del 22.05.2020, la Directora del Centro Preuniversitario Sede Moquegua, presenta a la Vicepresidencia Académica, el "INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL SEGUNDO EXAMEN CEPREUNAM CICLO 2020-II, SEDE MARISCAL NIETO", de la Universidad Nacional de Moquegua, ello en cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado, detallando las diversas actividades que se desarrollaron, hasta la publicación de los resultados finales.

Que, con Oficio N° 107-2020-VIPAC-CO/UNAM del 28.05.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora el INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL SEGUNDO EXAMEN CEPREUNAM CICLO 2020-II, SEDE MARISCAL NIETO, de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Dirección del Centro Preuniversitario Moquegua, ello con la finalidad de que sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 29 de mayo de 2020, por UNANIMIDAD, acordó, aprobar, el INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL SEGUNDO EXAMEN CEPREUNAM CICLO 2020-II, SEDE MARISCAL NIETO, de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Dirección del Centro Preuniversitario Sede Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL SEGUNDO EXAMEN CEPREUNAM CICLO 2020-II, SEDE MARISCAL NIETO, de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Dirección del Centro Preuniversitario Sede Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
CEPREUNAM  
OTIN

LJCQ/Exp.  
Arch. (2)

  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL